ACTA DE SUSPENSIÓN N°001.
CONTRATO DE OBRA N°01-174-2025.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR
NIT	800.049.017-9
CONTRATISTA:	ARQUITOPING S.A.S
NIT	900.373.658-0
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO GARCIA MARIN
IDENTIFICACIÓN	91.285.978
INTERVENTOR	WONGDER SOLUCIONES S.A.S
NIT	901.432.678-5
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDER JOSE RAMIREZ GUEVARA
IDENTIFICACIÓN	1.098.659.485
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA, VULNERABLE Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
VALOR	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 89/100 MCTE ($ 574.060.456,89) INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
NEUVO VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON 89/100 ($ 651.853.210,89) MCTE
PLAZO	TRES (03) MESES
PLAZO ACTUALIZADO	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA ACTA INICIO	08 DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACION	07 DE JULIO DE 2026
ACTA MODIFICATORIA No.1	08 DE ABRIL DE 2026
ACTA ACLARATORIA No.1	25 DE JUNIO DE 2026
ACTA MODIFICATORIA No.2	02 DE JULIO DE 2026
PRORROGA	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

SUSPENSIÓN No.001	18 DE AGOSTO DE 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN No.001	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
DISPONIBILIDAD Nº.	1625 DEL 06 DE MARZO DE 2025 1625 DEL 09 DE JUNIO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	1525 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025 261 DEL 06 DE JULIO DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA UBERNEL MARIN MARIN
REGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DE IVA

En la fecha se reunieron en la **ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR**, por un lado y actuando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y **SUPERVISOR** del contrato el Ing. **UBERNEL MARÍN MARÍN,** y por el otro en calidad de **CONTRATISTA,** persona jurídica **ARQUITOPING S.A.S**, identificado con NIT **No. 900.373.658-0**, representado legalmente por parte del Señor **FABIO GARCIA MARIN,** capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **No. 91.285.978**, y por el otro en calidad de **INTERVENTOR,** persona jurídica **WONGDER SOLUCIONES S.A.S,** identificado con NIT **No. 901.432.678-5**, representado legalmente por parte del Señor **LEIDER JOSE RAMIREZ GUEVARA,** capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número **No. 1.098.659.485** con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión N°001.

CONSIDERANDO

Que el contratista remite oficio con fecha de 18 de agosto de 2026 donde solicita aprobación por parte de la interventoría para suscribir la presente acta, que mediante oficio con fecha de 18 de agosto de 2026 interventoría da respuesta, y remite aprobación de la suspensión No.001 del Contrato de Obra N° 01-174-2025, cuyo Objeto: **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO PARA POBLACIÓN VÍCTIMA, VULNERABLE Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR**, debido a la necesidad de definir aspectos técnicos, administrativos, prediales y presupuestales que condicionan la continuidad y correcta terminación del proyecto. En primer lugar, se requiere culminar la revisión y caracterización de los posibles beneficiarios, con el fin de verificar que las viviendas sean asignadas a personas y hogares que realmente presenten necesidad habitacional y cumplan con los criterios establecidos, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos. Asimismo, se identificaron dos (2) postes de energía eléctrica que presentan condición de riesgo, por lo cual ya se adelantan las gestiones ante la empresa prestadora del servicio para solicitar su reubicación. Adicionalmente, se encuentra pendiente definir la solución técnica y predial para el talud ubicado en inmediaciones de la vivienda No. 1, así como las actividades y costos correspondientes a las acometidas de las viviendas al sistema principal de alcantarillado. En consecuencia, se considera necesario suspender temporalmente el contrato mientras se adelantan y definen estas situaciones, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y correcta terminación de las

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

obras, evitando reprocesos y la ejecución de actividades sin las condiciones técnicas, presupuestales y administrativas requeridas.

ACUERDAN:

1. Suspender el Contrato de Obra N° 01-174-2025 Por un término de treinta (30) días calendario, o hasta que los inconvenientes que generaron dicha suspensión sean superados.
2. El contratista se compromete a actualizar las pólizas una vez se reinicie el contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del 2026.

En constancia firman quienes intervinieron

UBERNEL MARIN MARIN
Secretaria de Infraestructura
Supervisor

FABIO GARCIA MARIN
C.C. N°.91.285.978
R/L ARQUITOPING S.A.S
NIT. 900.373.658-0

LEIDER JOSE RAMIREZ GUEVARA
C.C. N°. 1.098.659.485
R/L WONGDER SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901.432.678-5

Anexos: 0 folios
Copia: NA
Proyecto: Ubernel Marín Marín – Secretario de Infraestructura
Revisó: Ubernel Marín Marín – Secretario de infraestructura
Revisó parte jurídica: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – jefe de oficina Asesora jurídica y de contratación.
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur Código Postal 135001 605 5697214 - 605 569 7213

ARQUITOPING S.A.S.
ARQUITECTURA – TOPOGRAFIA E INGENIERIA.

TOPOGRAFO - U.T.S.
ARQUITECTO - UNIVERSIDAD DE LA SALLE.
INGENIERO CIVIL - UDES.
CONSULTORIAS –OBRAS CIVILES-DISEÑOS- INTERVENTORIAS.

Santa Rosa del Sur, agosto 18 de 2026.

Señor
UBERNEL MARIN MARIN
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR
Señor
LEIDER JOSÉ RAMIREZ GUEVARA
Representante legal
WONGDER SOLUCIONES S.A.S.
wongder.soluciones.sas@gmail.com

Ref. CONTRATO DE OBRA No. 01-174-2025

CONTRATO DE OBRA No. 01-174-2025. "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO PARA LA POBLACIÓN VICTIMA, VULERABLE Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR"

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 01-174-2025 por un término de treinta (30) días calendario.

Cordial saludo.

En calidad de representante legal de ARQUITOPING S.A.S., contratista del Contrato de Obra Pública No. 01-174-2025, celebrado con el Municipio de Santa Rosa del Sur, cuyo objeto corresponde a la construcción de vivienda en sitio propio para población víctima, vulnerable y en condición de discapacidad, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato por un término de treinta (30) días calendario, mientras se adelantan y definen diferentes aspectos técnicos, administrativos, prediales y presupuestales que actualmente inciden en la continuidad y correcta terminación del proyecto.

El contrato fue iniciado el 08 de abril de 2026 y, mediante el Otrosí No. 02 del 02 de julio de 2026, se prorrogó por cuarenta y cinco (45) días calendario y se adicionaron recursos por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($77.792.754,00), estableciéndose como nuevo valor contractual la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ

PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($651.853.210,89) y como nueva fecha de terminación el 21 de agosto de 2026.

A la fecha, el proyecto presenta un avance significativo en la ejecución de las actividades previstas, habiéndose adelantado, entre otras, actividades de excavación, cimentación, estructuras en concreto, mampostería y demás componentes necesarios para la construcción de las cinco (5) soluciones de vivienda. Sin embargo, durante el desarrollo de la obra se han identificado circunstancias que requieren definición por parte de la Administración Municipal antes de continuar con determinadas actividades y proceder al cierre integral del proyecto.

La solicitud se fundamenta en las siguientes situaciones:

1. **Culminación del proceso de selección y definición de beneficiarios para la escrituración y entrega de las viviendas**

A la fecha de la presente comunicación, la Administración Municipal se encuentra adelantando el proceso de selección y definición de los beneficiarios definitivos de las soluciones de vivienda objeto del contrato, proceso que, de acuerdo con la información suministrada al contratista, se proyecta culminar a comienzos del mes de septiembre de 2026.

Esta definición resulta necesaria no solamente para efectos de identificación de los destinatarios finales de las viviendas, sino especialmente para poder avanzar con las actividades asociadas a la legalización, escrituración y entrega formal de los bienes, las cuales hacen parte de las obligaciones y del alcance integral previsto para el proyecto.

En efecto, dentro del presupuesto contractual se contemplan recursos destinados a las actividades relacionadas con la escrituración y formalización de las viviendas, por lo que para su adecuada ejecución se requiere contar previamente con la identificación y definición oficial de los beneficiarios que serán vinculados a cada una de las soluciones habitacionales.

La culminación de este proceso permitirá a la Administración Municipal y a las demás partes involucradas adelantar las gestiones necesarias para la elaboración de los documentos correspondientes, formalización de la titularidad, escrituración y posterior entrega de las viviendas a sus beneficiarios, garantizando que el proyecto no se limite exclusivamente a la ejecución física de las unidades habitacionales, sino que culmine con su entrega jurídica y documental en las condiciones previstas contractualmente.

En este sentido, resulta conveniente que durante el periodo solicitado de suspensión se culmine el proceso de selección y definición de beneficiarios, de manera que, una vez se produzca el reinicio del contrato, puedan coordinarse oportunamente las actividades de

escrituración, legalización y entrega, haciendo uso de los recursos previstos contractualmente para tal finalidad y evitando que el contrato finalice sin que se hayan podido adelantar integralmente dichas actividades.

2. **Existencia de dos postes de energía eléctrica que presentan condición de riesgo.**

Durante las actividades de verificación y ejecución en los predios objeto del proyecto se identificó la presencia de dos (2) postes de energía eléctrica que presentan una condición que genera preocupación respecto de su estabilidad y eventual riesgo de colapso. Se presenta registro fotográfico.



Esta situación representa un aspecto de seguridad que debe ser atendido previamente a la ejecución de actividades que puedan desarrollarse en el área de influencia de dichos elementos, con el propósito de proteger al personal de obra, a los futuros beneficiarios, a terceros y a las propias instalaciones.

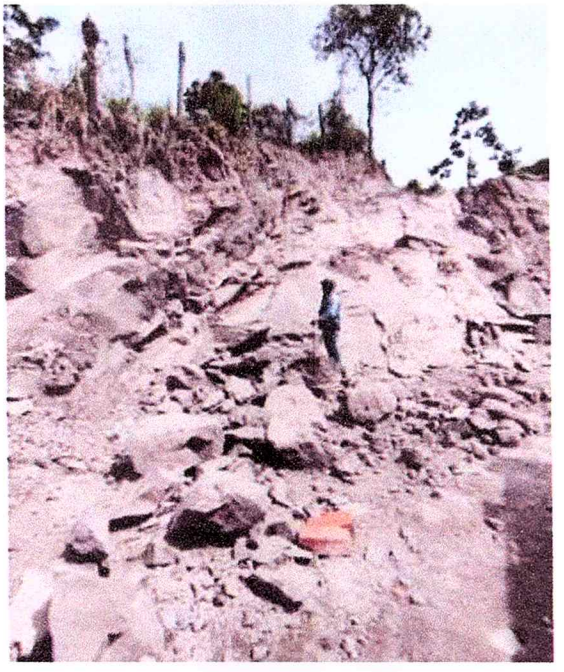
La reubicación de estos postes no se encuentra contemplada dentro de las actividades inicialmente previstas en el presupuesto contractual, razón por la cual se requiere que la Administración Municipal gestione ante la empresa prestadora del servicio de energía la evaluación y solución correspondiente, determinando la alternativa técnica y administrativa que permita eliminar el riesgo existente.

En consecuencia, el contratista no considera procedente ejecutar intervenciones que puedan verse afectadas por la ubicación actual de estos elementos o que puedan generar condiciones adicionales de riesgo, hasta tanto exista una definición formal sobre su reubicación o manejo.

3. Necesidad de definir la solución técnica y administrativa para la vivienda No. 1.

En relación con la vivienda No. 1, durante la ejecución y verificación de las condiciones del terreno se identificó la existencia de un talud localizado en inmediaciones de la vivienda, cuya condición genera una situación que debe ser evaluada y resuelta previamente con el fin de garantizar la estabilidad y seguridad de la solución habitacional.

La condición identificada adquiere especial relevancia debido a que el área sobre la cual eventualmente se requeriría realizar una intervención para el manejo, estabilización o modificación del talud corresponde a un predio de carácter privado, situación que impide al contratista ejecutar unilateralmente obras por fuera del área disponible y de los límites de intervención autorizados. En la siguiente imagen se puede referencia la altura del talud de acuerdo al tamaño de una persona.



Por lo anterior, se requiere que la Administración Municipal determine la alternativa que deberá adoptarse para la vivienda No. 1, incluyendo, según corresponda:

- La solución técnica requerida para garantizar la estabilidad del talud y de la vivienda.
- La posibilidad de intervenir el área correspondiente al predio privado.
- La gestión de las autorizaciones o acuerdos que resulten necesarios con el propietario del predio.
- La determinación de las actividades que, en caso de requerirse, deban incorporarse al alcance contractual.
- La definición de las responsabilidades y condiciones bajo las cuales se ejecutaría cualquier intervención adicional.

Esta definición resulta indispensable antes de ejecutar actividades que puedan quedar condicionadas por la estabilidad del terreno, toda vez que una intervención sin solución integral podría generar riesgos para la vivienda, afectar la calidad y estabilidad de la obra y generar responsabilidades posteriores para las partes.

4. Definición e incorporación de las acometidas al sistema de alcantarillado principal.

Durante el desarrollo del proyecto y la revisión de las condiciones necesarias para garantizar la funcionalidad integral de las viviendas, se ha identificado la necesidad de ejecutar las acometidas desde las viviendas hasta la red principal de alcantarillado.

Estas actividades no fueron contempladas inicialmente de manera integral dentro del presupuesto contractual, por lo que se requiere determinar técnicamente su alcance, cantidades, ubicación, materiales, procedimiento constructivo y costo.

Es importante precisar que dentro del presupuesto contractual se contemplan actividades correspondientes a las instalaciones hidrosanitarias internas de las viviendas y elementos asociados, incluyendo tuberías y cajas de inspección; sin embargo, la conexión efectiva de cada vivienda con el sistema principal de alcantarillado requiere una definición específica respecto del tramo externo de conexión y las condiciones particulares encontradas en campo.

Por lo anterior, se solicita a la Administración Municipal, conjuntamente con la supervisión y la interventoría, determinar las actividades necesarias para ejecutar las acometidas al alcantarillado principal y establecer el mecanismo contractual y presupuestal correspondiente para su incorporación, en caso de resultar procedente.

5. Necesidad de contar con las definiciones antes de continuar con la ejecución.

Las situaciones anteriormente descritas no corresponden a una falta de capacidad operativa del contratista ni a una disminución en su disposición para continuar con el proyecto. Por el contrario, ARQUITOPING S.A.S. ha mantenido la ejecución de las actividades contractuales y ha venido atendiendo las condiciones técnicas encontradas durante el desarrollo de la obra.

De hecho, durante la ejecución del contrato ya se han presentado condiciones de campo diferentes a las inicialmente previstas, particularmente relacionadas con las condiciones del terreno y la presencia de material rocoso, que hicieron necesaria la incorporación de mayores cantidades y actividades adicionales mediante Acta modificatoria No. 02, con el propósito de ajustar el contrato a las condiciones reales de ejecución.

En el mismo sentido, las situaciones actualmente identificadas requieren una definición previa por parte de la Entidad para evitar que el contratista ejecute actividades sin contar con las condiciones técnicas, prediales, presupuestales y de seguridad necesarias.

Continuar con la ejecución sin resolver estos aspectos podría generar:

- Reprocesos constructivos.
- Ejecución de actividades que posteriormente deban ser modificadas.
- Mayores cantidades o actividades no previstas inicialmente.
- Riesgos asociados a la estabilidad de la vivienda No. 1.
- Riesgos para el personal y terceros por la condición de los postes eléctricos.
- Imposibilidad de garantizar la conexión funcional de las viviendas al sistema de alcantarillado.
- Afectaciones al cierre técnico y funcional del proyecto.
- Eventuales controversias respecto del alcance y reconocimiento de actividades no contempladas inicialmente.

SOLICITUD

Con fundamento en las circunstancias anteriormente expuestas, y considerando que el plazo contractual vigente culmina el 21 de agosto de 2026, solicitamos formalmente a la

interventoría y al Municipio de Santa Rosa del Sur, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, la SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01-174-2025 POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

El término solicitado permitirá que durante el periodo de suspensión la Administración Municipal, conjuntamente con la supervisión, la interventoría y el contratista, pueda adelantar y definir los siguientes aspectos:

1. Culminación del proceso de selección y definición de los beneficiarios del proyecto.
2. Evaluación y solución definitiva respecto de los dos (2) postes de energía eléctrica que presentan condición de riesgo, incluyendo su eventual reubicación.
3. Definición de la solución técnica, predial y administrativa para el talud localizado en inmediaciones de la vivienda No. 1.
4. Determinación de las actividades necesarias para las acometidas de las viviendas al alcantarillado principal.
5. Definición de las cantidades y presupuesto asociados a las actividades que no se encontraban contempladas inicialmente.
6. Determinación de los ajustes técnicos, presupuestales y contractuales que resulten necesarios para garantizar la correcta terminación y funcionalidad del proyecto.
7. Actualización del cronograma de ejecución, una vez se cuente con las definiciones correspondientes.

La suspensión solicitada busca preservar la correcta ejecución del objeto contractual, garantizar la seguridad de las obras y de terceros, evitar reprocesos y permitir que las actividades pendientes se desarrollen con las condiciones técnicas y administrativas debidamente definidas.

En consecuencia, solicitamos que, de considerarse procedente, se adelante la elaboración y suscripción de la correspondiente Acta de Suspensión, dejando constancia de las circunstancias aquí expuestas y estableciendo el periodo de suspensión y las condiciones para el posterior reinicio del contrato.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para participar en las mesas técnicas, comités de obra y demás espacios que determine la Administración Municipal, con el propósito de contribuir a la pronta solución de las situaciones identificadas y garantizar la culminación satisfactoria del proyecto.

ARQUITOPING S.A.S.
ARQUITECTURA – TOPOGRAFIA E INGENIERIA.

TOPOGRAFO - U.T.S.
ARQUITECTO - UNIVERSIDAD DE LA SALLE.
INGENIERO CIVIL - UDES.
CONSULTORIAS –OBRAS CIVILES-DISEÑOS- INTERVENTORIAS.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las determinaciones tanto de la interventoría como de la Administración Municipal.

Atentamente,

FABIO GARCIA MARIN
Representante legal
ARQUITOPING S.A.S

OFICINA CALLE 9 Nº 11-05
CEL: 318-8044179 - 311-2322729
SANTA ROSA DEL SUR (BOL)
arquitoping@hotmail.com
Samuelmeza_02@hotmail.com Johnireddy_2026@hotmail.com

WONGDER
SOLUCIONES S.A.S

Santa Rosa del Sur, Bolívar, 18 de agosto de 2026

Señor:
UBERNEL MARÍN MARÍN
Secretario de Infraestructura y Supervisor de Contrato
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR
infraestructura@santarosadelsur-bolivar.gov.co
Carrera 12ª No. 11-26, Barrio Centro.
Santa Rosa del Sur, Bolivar.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 01-174-2025. "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO PARA LA POBLACIÓN VICTIMA, VULERABLE Y EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR"

ASUNTO: Concepto técnico favorable y remisión a Supervisión de solicitud de suspensión temporal del Contrato de Obra No. 01-174-2025

Respetado señor,

En calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 01-174-2025, y en atención a la comunicación presentada por el contratista ARQUITOPING S.A.S., de fecha 18 de agosto de 2026, mediante la cual solicita la suspensión temporal del contrato por un término de treinta (30) días calendario, nos permitimos emitir el correspondiente concepto técnico frente a la solicitud y remitirlo a esa Secretaría para los trámites administrativos y contractuales a que haya lugar.

Una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista, así como las condiciones evidenciadas durante el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, esta Interventoría considera técnicamente procedente y emite concepto favorable respecto de la solicitud de suspensión temporal, teniendo en cuenta que actualmente se presentan situaciones que requieren definición y gestión por parte de la Administración Municipal antes de continuar con determinadas actividades y proceder al cierre integral del proyecto.

De acuerdo con la solicitud presentada, el contrato inició el 08 de abril de 2026 y, mediante Otrosí No. 02 del 02 de julio de 2026, se estableció una ampliación del plazo contractual y una adición presupuestal, fijándose como fecha de terminación vigente el 21 de agosto de 2026. En consecuencia, la suspensión solicitada resulta pertinente como mecanismo para permitir que, durante el periodo correspondiente, se adelanten las gestiones necesarias para resolver los aspectos que actualmente condicionan la adecuada terminación técnica, funcional y documental del proyecto.

En particular, esta Interventoría identifica como aspectos que requieren definición y seguimiento los siguientes:

1. **Definición de los beneficiarios y actividades asociadas a la escrituración y entrega de las viviendas.**

Se encuentra pendiente la culminación del proceso de selección y definición de los beneficiarios definitivos de las cinco (5) soluciones de vivienda. Esta definición resulta necesaria para adelantar oportunamente las actividades relacionadas con la legalización, escrituración, formalización y posterior entrega de los bienes, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto contractual se contemplan recursos destinados a dichas actividades. Por lo anterior, resulta conveniente que durante el periodo de suspensión se adelante la correspondiente definición administrativa, de manera que al momento del reinicio se cuente con las condiciones necesarias para culminar integralmente el objeto contractual.

2. Condición de riesgo asociada a dos (2) postes de energía eléctrica.

Durante el desarrollo y seguimiento de las actividades en los predios objeto del proyecto se ha identificado la presencia de dos (2) postes de energía eléctrica cuya condición genera preocupación respecto de su estabilidad y seguridad. La situación debe ser evaluada y atendida por la entidad competente, particularmente teniendo en cuenta la necesidad de garantizar condiciones seguras para los trabajadores, futuros beneficiarios, terceros y las instalaciones existentes. La solicitud del contratista incluye registro fotográfico de esta condición, evidenciado en la documentación remitida.

En este sentido, se considera necesario que la Administración Municipal gestione ante la empresa prestadora del servicio de energía la evaluación correspondiente y determine la solución técnica y administrativa aplicable, incluida, si resulta procedente, la reubicación de los elementos.

3. Definición de la solución técnica, predial y administrativa correspondiente a la vivienda No. 1.

En inmediaciones de la vivienda No. 1 se ha identificado la existencia de un talud cuya condición debe ser evaluada con el propósito de garantizar la estabilidad y seguridad de la solución habitacional. Adicionalmente, se ha establecido que el área donde eventualmente podría requerirse una intervención corresponde a un predio de carácter privado, por lo cual se requiere previamente determinar la viabilidad de cualquier actuación, las autorizaciones correspondientes y las responsabilidades de las partes.

En consecuencia, esta Interventoría considera necesario que la Administración Municipal, conjuntamente con el contratista y demás actores competentes, defina la alternativa técnica

y administrativa que permita garantizar la estabilidad y adecuada terminación de esta vivienda.

4. Definición de las acometidas de las viviendas al sistema principal de alcantarillado. Durante la revisión de las condiciones necesarias para garantizar la funcionalidad integral de las viviendas se ha identificado la necesidad de establecer técnicamente las actividades requeridas para la conexión de las unidades habitacionales con la red principal de alcantarillado.

Si bien el presupuesto contractual contempla actividades correspondientes a las instalaciones hidrosanitarias internas de las viviendas y elementos asociados, se requiere determinar específicamente las condiciones, cantidades, materiales, procedimientos constructivos y costos correspondientes a los tramos externos de conexión al sistema principal, en caso de resultar necesarios.

Por lo anterior, se considera procedente que durante el periodo de suspensión se adelanten las mesas y revisiones técnicas necesarias para determinar el alcance de dichas actividades y, de ser necesario, establecer el mecanismo contractual y presupuestal correspondiente.

- **CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA**

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las condiciones técnicas, administrativas, prediales y de seguridad actualmente identificadas en el proyecto, esta Interventoría EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA No. 01-174-2025 POR UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, solicitada por el contratista ARQUITOPING S.A.S.

La Interventoría considera que la suspensión permitirá a las partes contar con el tiempo necesario para adelantar las definiciones requeridas, evitando la ejecución de actividades que posteriormente puedan verse modificadas, la generación de reprocesos constructivos, la ejecución de actividades sin definición técnica o presupuestal y la materialización de riesgos para la obra, los trabajadores, terceros y futuros beneficiarios.

Durante el periodo de suspensión se recomienda que la Administración Municipal, la Supervisión, la Interventoría y el Contratista adelanten las gestiones necesarias para:

- Culminar la selección y definición de los beneficiarios de las soluciones de vivienda.
- Definir las condiciones necesarias para adelantar las actividades de escrituración, formalización y entrega de las viviendas.
- Gestionar la evaluación y solución de la condición de riesgo asociada a los dos (2) postes de energía eléctrica.

- Definir la solución técnica, predial y administrativa correspondiente al talud ubicado en inmediaciones de la vivienda No. 1.
- Determinar las actividades necesarias para las acometidas de las viviendas al sistema principal de alcantarillado.
- Establecer las cantidades, costos y demás condiciones de las actividades que eventualmente deban incorporarse al alcance contractual, de conformidad con las autorizaciones y procedimientos correspondientes.
- Actualizar el cronograma de ejecución y establecer las actividades requeridas para garantizar la correcta terminación del proyecto una vez se produzca el reinicio.

En virtud de lo anterior, se remite el presente concepto a la Supervisión del contrato y a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santa Rosa del Sur, para su conocimiento, evaluación y trámite correspondiente, incluyendo, de considerarse procedente, la elaboración y suscripción del Acta de Suspensión por treinta (30) días calendario, dejando debidamente establecidas las condiciones de suspensión, el periodo correspondiente y las condiciones requeridas para el posterior reinicio del contrato.

La presente manifestación corresponde al concepto técnico de la Interventoría respecto de la solicitud presentada por el contratista, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Entidad Contratante y a la Supervisión en relación con la autorización, formalización y suscripción del respectivo documento contractual.

Cordialmente,

LEIDER JOSÉ RAMÍREZ GUEVARA
C.C. No. 1.098.659.485 de Bucaramanga
Representante Legal
WONGDER SOLUCIONES S.A.S.
Interventoría de Obra Contrato No. 01-174-2025